

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**GETAFE****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por el alcalde se ha dictado el siguiente decreto:

“En Getafe, a 23 de octubre de 2012.

En uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 124.4.e) y k) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 4 y capítulo 1 del título II del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe, dispongo:

Primero.—Rectificar el error material contenido en mi decreto de 17 de octubre de 2012 sobre estructura, organización y delegaciones en el siguiente sentido:

- a) En el apartado primero.A), en el que la Delegación de Asuntos Sociales y Familia pasa a denominarse Delegación de Asuntos Sociales, Familia, Dependencia e Integración, se añade la siguiente facultad:

— Gestión y seguimiento del Plan de Inmigración.

- b) En el apartado primero.B), en el que la Delegación Adjunta de Dependencia, Juventud, Cooperación al Desarrollo, Integración, Coordinación de Barrios y Participación Ciudadana, pasa a denominarse Delegación Adjunta de Juventud, Cooperación al Desarrollo, Coordinación de Barrios y Participación Ciudadana, se suprime la siguiente facultad:

— Gestión y seguimiento del Plan de Inmigración.

Segundo.—El presente acuerdo entrará en vigor desde su adopción, sin perjuicio de su notificación directamente a los interesados y a todos los grupos políticos municipales y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en los medios de comunicación municipales adecuados para asegurar su general conocimiento.

Lo manda y firma el alcalde en el lugar y fecha anteriormente indicados, de todo lo cual, como jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno, doy fe”.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Getafe, a 24 de octubre de 2012.—El jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno, Jesús Molina de la Torre.

(03/35.533/12)

